COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO #02764 **DE** 18 DIC. 2023

"Por la cual se justifica Contratación Directa".

LA SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1294 de 2021, Resolución 01361 de 2023, Resolución 1363 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1:4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil debe señalar en Acto Administrativo la justificación para la contratación directa.

Que, la Dirección de Telecomunicaciones y ayudas a la Navegación Aérea – en adelante *DTANA*, perteneciente a la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea – en adelante la *Secretaría*, en cumplimiento de sus funciones legalmente asignadas, le corresponde *"Administrar y supervisar las actividades relacionadas con la instalación y mantenimiento de los equipos de telecomunicaciones, ayudas a la navegación aérea y meteorología aeronáutica".*

Que, para el cumplimiento de la función relacionada con la meteorología aeronáutica, la DTANA debe procurar la adquisición de repuestos para el mantenimiento de los Sistemas Automáticos de Observación Meteorológico (AWOS) y sistemas meteorológicos alternos de torre de control de los aeropuertos a nivel nacional.

Que de acuerdo con lo anterior, se elaboraron Estudios Previos conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se expone que:

"(...)El Sistema de Mensajería Aeronáutica AMHS es una plataforma o sistema de comunicaciones de mensajes creada con el fin de suplir las necesidades requeridas por los organismos de aviación mundial en cuanto al concepto de mensajería Tierra-Tierra. Para estos organismos es necesario contar con cierto tipo de tecnología que pueda integrar los diferentes formatos existentes para las comunicaciones por medio de mensajes, los cuales incluyen voz, datos, videos etc.

Los sistemas de comunicaciones fijas tierra-tierra conectan los aeropuertos nacionales e internacionales, donde la Entidad brinda servicios de Control de Tráfico Aéreo y sus servicios conexos de protección, ayudas, comunicaciones, radar y de coordinación de los ACC, TMA's y Aeropuertos, y presta servicios a la Fuerza Aérea de Colombia en convenio con la U.A.E.A.C.

Los mensajes que se intercambian por medio de los sistemas AMHS incluyen planes de vuelo, NOTAM´S, mensajes de los ATS, mensajes meteorológicos, mensajes de señal de socorro, mensajes de regularidad de vuelo, mensajes del AIS, administrativos y de servicio.

Los Sistemas tierra-tierra conectan aeropuertos internacionales, contando además con las facilidades del control de tráfico y con las compañías de aerolíneas internacionales, que aseguran las telecomunicaciones necesarias para la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación internacional aérea. Estos sistemas intercambian información de vital importancia.

Actualmente el Sistema de Mensajería Aeronáutica AMHS siendo un sistema de comunicaciones de alta prioridad para el Estado Colombiano y la Región CAR/SAM

mediante el cual se transportan mensajes como planes de vuelo, NOTAM´S, mensajes de los ATS, mensajes meteorológicos, mensajes de señal de socorro, mensajes de regularidad de vuelo, mensajes del AIS, mensajes administrativos y de servicio, no cuenta con una garantía en los servidores del sistema que permita a la Entidad tener la plena seguridad de que la prestación del servicio sea de manera continua y en caso de presentarse cualquier falla este sea restablecido en un corto tiempo que no sea crítico para la prestación de dichos servicios.

El intercambio bilateral de información meteorológica en formato IWXXM fue introducido en noviembre de 2013 a través de la Enmienda 76 del Anexo 3 de la OACI. Esto permitió a los Estados intercambiar datos OPMET tanto en formato de código alfanumérico tradicional (TAC) como en los formatos de lenguaje de marcado extensible (XML) y, más precisamente, de lenguaje de marcado geográfico (GML).

La introducción del IWXXM como un formato internacional normalizado para el intercambio de información meteorológica representó el inicio de un cambio significativo, pasando del suministro e intercambio de datos textuales OPMET hacia un ambiente digital, en apoyo del Plan mundial de navegación aérea (GANP) de la OACI, y una transición hacia un ambiente SWIM.

El *intercambio de información meteorológica en formato IWXXM se convirtió en un Método Recomendado en la Enmienda 77 del Anexo 3 de la OACI, con vigencia a partir de noviembre de 2016; algunos Estados empezaron a intercambiar productos digitales en IWXXM desde inicios de 2017; El intercambio de información meteorológica en formato IWXXM se convirtió en norma en noviembre de 2020, tal como se indica en la Enmienda 78 del Anexo 3 de la OACI, y de conformidad con la vigencia de la Enmienda 79 del Anexo 3 de la OACI.*

Las enmiendas 74 a la 77B, 78 y 79 del Anexo 3 de la OACI ya fueron integradas y ahora hacen parte de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia en su parte RAC203 llamada SERVICIO METEREOLOGICO PARA LA NAVEGACIÓN AEREA, éstas fueron adoptadas mediante las resoluciones 2126 de 25 de julio de 2018 y 1284 del 30 de julio de 2020 la cuales a la fecha ya surten efecto.

En consecuencia al ser normatividad reciente introducida por la OACI y por los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia el Sistema de Mensajería Aeronáutica que está operando actualmente en la Entidad no cumple con esta funcionalidad y debe ser actualizado a la última versión de software.

Por lo anteriormente expuesto se requiere la ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARWARE DEL SISTEMA DE MENSAJERIA AERONAUTICA AMHS(...)"

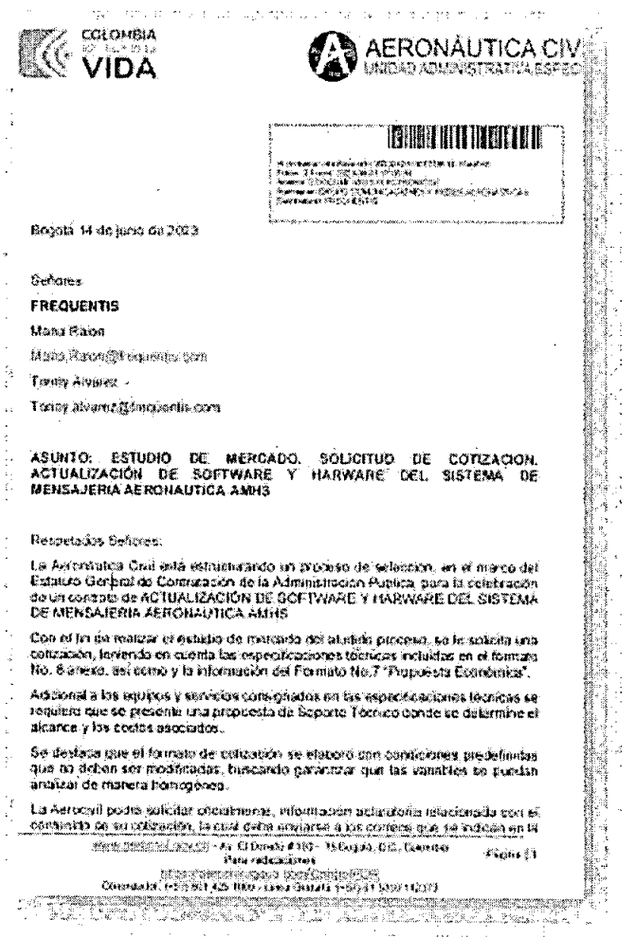
"(...)ASPECTOS TECNICOS:

El modelo de desarrollo de este tipo de proyectos es que el fabricante de las tecnologías para la aviación como es el caso de Frequentis tiene su casa matriz en Europa específicamente en Alemania y Austria, y desde allí distribuyen sus productos y servicios a nivel mundial ubicando en cada país un socio estratégico o distribuidor exclusivo quien a su vez sirve de intermediario o integrador de diferentes tecnologías diseñadas y estructuradas a la medida de los clientes que en su mayoría son los CNSP (proveedor de servicios CNS) de Cada país, esto con el fin de facilitar los procesos de contratación de cada país y sumar mano de obra o servicios locales más convenientes económicamente para el cliente.

La relación comercial entre Frequentis y su distribuidor en Colombia normalmente se da en euros, donde la fabrica le vende un paquete de productos y servicios al distribuidor y este

a su vez integra estos productos con los de otros fabricantes, le suma valor agregado de su compañía y así compone una oferta para poder cumplir con las necesidades del cliente que para nuestro caso son las especificaciones técnicas de este proyecto de contratación(...)"

"(...) Mediante comunicación radicada con id 1044565 del 14 de junio de 2023 se le hizo invitación oficial a través de correo electrónico a la compañía FREQUENTIS-COMSOFT ubicada en Carlsrue Alemania para cotizar la ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARWARE DEL SISTEMA DE MENSAJERIA AERONAUTICA AMHS como se muestra a continuación:



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Bogotá 14 de junio de 2023

Señores
FREQUENTIS
Mara Raion
Mara.Raion@frequentis.com
Tonny Alvarez
Tonny.alvarez@frequentis.com

ASUNTO: ESTUDIO DE MERCADO. SOLICITUD DE COTIZACION. ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARWARE DEL SISTEMA DE MENSAJERIA AERONAUTICA AMHS

Respetados Señores:

La Aerocivil está estructurando un proceso de selección, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la celebración de un contrato de ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARWARE DEL SISTEMA DE MENSAJERIA AERONAUTICA AMHS

Con el fin de realizar el estudio de mercado del citado proceso, se le solicita una cotización, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el formato No. 6 anexo, así como y la información del Formato No.7 "Propuesta Económica".

Adicional a los equipos y servicios consignados en las especificaciones técnicas se requiere que se presente una propuesta de Soporte Técnico donde se determine el alcance y los costos asociados.

Se destaca que el formato de cotización se elaboró con condiciones predefinidas que no deben ser modificadas, buscando garantizar que las variables se puedan analizar de manera homogénea.

La Aerocivil podrá solicitar oportunamente, información aclaratoria relacionada con el contenido de su cotización, la cual debe enviarse a los correos que se indican en la

Av. El Dorado #103 - 15 Bogotá, D.C. Centro Página 1 de 1
Para radicaciones
Conmutador: (+57) 601 425 1000 / Línea Gratuita (+57) 01 8000 112 073

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AERONÁUTICA C
UNIDAD ADMINISTRATIVA ES

presente comunicación. A través del correo electrónico andres.colmenares@aerocivil.gov.co y robinson.quintero@aerocivil.gov.co, serán atendidas sus inquietudes antes de la fecha límite para la recepción de las cotizaciones.

La cotización deberá ser firmada por el representante legal o gerente comercial de su Entidad y remitida a los correos electrónicos: Edgar.lopez@aerocivil.gov.co con copia a los correos andres.colmenares@aerocivil.gov.co y robinson.quintero@aerocivil.gov.co, **a más tardar** el día 16 de junio de 2023 y deberá ser presentada en **PESOS COLOMBIANOS incluido IVA** y demás impuestos o contribuciones a que haya lugar.

En el evento de recibirse cotizaciones en dólares se deberá hacer la respectiva conversión a la TRM del día, teniendo en cuenta la fecha de recibo de la cotización.

Así mismo, debe expresar la fecha de vigencia de su cotización.

NOTA:

Se debe tener en cuenta que la cotización solicitada no genera compromiso u obligación para AEROCIVIL de suscribir contrato alguno o de tramitar el proceso de compra pública.

ANDRES COLMENARES RICON
Coordinador grupo Comunicaciones y Redes Aeronáuticas

Anexos: Formato No. 6 Especificaciones Técnicas, Formato 7 Propuesta Económica

Proyectó: Robinson Quintero Ladino - grupo Comunicaciones y redes Aeronáuticas

En respuesta a la anterior solicitud la compañía FREQUENTIS-COMSOFT responde a la Aeronáutica Civil con una serie de documentos donde confirma la propiedad intelectual de los productos de software AIDA-NG y CADAS-ATS los cuales corresponden a la necesidad de actualizar mediante este proyecto:

FREQUENTIS
COMSOFT

Unidad Administrativa Especial de
Aeronáutica Civil
Dirección de Telecomunicaciones y
Ayudas a la Navegación
Bogotá, D.C.
Colombia

Tonny Alvarez
+49-(0)721-6497-1030
Tonny.Alvarez@frequentis.com

5201.085 2022_01809

Karlsruhe, 27 07 2023

Subject: Statement on Exclusive Rights – Aeronautical Message Handling System (AMHS)

Dear Ladies and Gentlemen

We hereby confirm that Frequentis Comsoft GmbH is the manufacturer and sole supplier of the AMHS systems, holding exclusive intellectual property rights to provide additional system enhancements, modifications, upgrades, training and long-term support for those products.

These exclusive rights apply to the context of the planned procurement of AMHS Upgrade specifically as applicable to the following modules:

- AIDA-NG Systems
- CADAS-ATS user terminal application

It would be our distinct honour to support you in this important effort and we look forward to your purchase order. Should you have any questions in the meantime, please don't hesitate to contact Mr. Tonny Alvarez or Mr. Mario Raben.

Yours sincerely,

FREQUENTIS COMSOFT GmbH

Managing Director
Constantin von Reden

Yours sincerely,

FREQUENTIS COMSOFT GmbH

Head of Legal Frequentis Germany
Heiko Harms

Adicionalmente Frequentis-Comsoft informa a la Entidad sobre la relación comercial FRISSON TECHNOLOGIES SAS y la designación como distribuidor exclusivo en Colombia para distribuir sus productos y servicios a la aeronáutica Civil como se muestra a continuación:

FREQUENTIS
COMSOFT

FRISSON TECHNOLOGIES SAS
CARRERA 45 # 108
A – 50 PISO 6
Bogotá

Tonny Alvarez
Tel.
+49-(0)721-94 97-0000
Fax
+49-(0)721-94 97-1030
E-Mail
Tonny.Alvarez@frequentis.com

FCO_RSL

RS Colombia FRISSON Technologies SA

Karlsruhe, 27.07.2023

Letter of Authorisation

We, the undersigned, authorized representatives of Frequentis Comsoft GmbH, with its headquarters in Germany, Wachhausstrasse 5a, in the city of 76227 Karlsruhe, do herewith confirm, that

FRISSON TECHNOLOGIES SAS
CARRERA 45 # 108
A – 50 PISO 6
Bogotá

is exclusively authorised to promote, market and resell Frequentis Comsoft GmbH products and services to Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil in Colombia.

This Letter of Authorisation is valid until December 31st, 2024, unless revoked earlier in writing.

Yours sincerely,

FREQUENTIS COMSOFT GmbH
Managing Director
Constantin von Reden

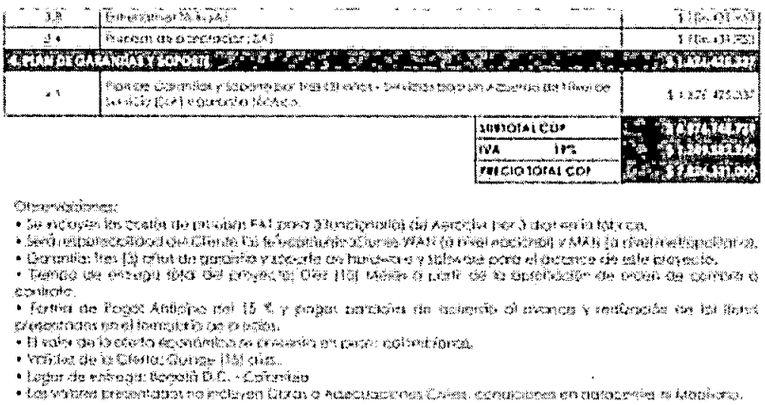
Yours sincerely,

FREQUENTIS COMSOFT GmbH
Head of Legal Frequentis Germany
Heiko Harms

Razón por la cual la empresa Fisson Technologies al contar con la calidad de distribuidor exclusivo en Colombia de acuerdo con lo manifestado por la empresa Frequentis-Comsoft presentó oferta comercial a la Aeronáutica Civil para los servicios requeridos.

OFERTA ECONÓMICA
CT-SS-019 - AeroCiel_AMHS Upgrade + Plan Garantías

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1 HARDWARE		
1.1	Hardware para AFTN/AMHS, completamente redundante	$ 485.052.340
2 SOFTWARE		$ 2.220.181.659
2.1	Conmutador AFTN/AMHS - Última versión (incluye compatibilidad con SYSCO)	
2.2	Sistema de reporte de usuario AFTN/AMHS - Última versión (incluye compatibilidad con SYSCO)	
2.3	Comsoft Network Management Suite - Última versión.	$ 2.220.181.659
2.4	Comsoft Configuration Management Suite - (CCMS) - Última versión.	
2.5	Sistema operativo Linux última versión compatible y asociado	
3 SERVICIOS		$ 4.810.141.841
3.1	Diseño y documentación del sistema	$ 1.702.911.288
3.2	Puesta en operación (PA) Gestión de cambios * Definición y configuración * Verificación de la calidad * Integración del sistema * Carga operacional * Instalación e integración en el lugar	$ 3.107.230.553



3.3	Entrenamiento (COP)	[illegible]
3.4	Puesta en operación (COP)	[illegible]
4	PLAN DE GARANTÍAS Y SOPORTE	[illegible]
4.1	Plan de Garantía y soporte por tres (3) años - Servicios bajo un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) durante todos	[illegible]
	SUBTOTAL COP	[illegible]
	IVA 19%	[illegible]
	PRECIO TOTAL COP	$7.826.331.000

Observaciones:
- Se incluyen los costos de proveer FAT para 3 funcionarios de Aerocivil por 3 días en la fábrica.
- Será responsabilidad del Cliente la infraestructura física WAN (a nivel nacional) y MAN (a nivel metropolitano).
- Garantía: tres (3) años de garantía y soporte de hardware y software para el alcance de este proyecto.
- Tiempo de entrega: 60d del proyecto. Diez (10) días a partir de la aprobación de pago de anticipo o contrato.
- Forma de Pago: Anticipo del 15 % y pagos parciales de acuerdo al avance y recepción de los ítems presentados en el transcurso de la obra.
- El valor de la oferta económica se presenta en pesos colombianos.
- Validez de la Oferta: Quince (15) días.
- Lugar de entrega: Bogotá D.C. - Colombia
- Los valores presentados no incluyen Otros o Asesorías no Cisco, consultarlos en datasheets o Maxhub.

Debido a que el alcance del proyecto trata de la actualización de software de un fabricante en específico que solo lo usa la Aerocivil en Colombia, y a nivel internacional solo los prestadores de servicios CNS de cada país requieren este servicio, la Dirección de Telecomunicaciones no tiene otros proyectos similares u otros proponentes quienes puedan presentar una oferta comercial para poder hacer una comparación de precios y escoger la oferta más favorable económicamente adicional los precios históricos de los anteriores contratos datan de ocho años atrás los cuales en su momento los proyecto tuvieron alcances diferentes por lo tanto tampoco el histórico de precios es una factor comparable con la presente oferta comercial(…)"

Por lo tanto, se concluye que el valor estimado de la contratación debe ser **SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL** PESOS (**$7.826.331.000**) incluido IVA.

De acuerdo con las características del contrato a celebrar establecido en los Estudios Previos, la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que dispone: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación(…)*".

Que lo anterior procede en la medida que FRISSON TECHNOLOGIES es el único distribuidor en Colombia de los productos y servicios de FREQUENTIS-COMSOFT y conforme a lo señalado en la carta de exclusividad allegada por la firma, registrada en cámara de comercio el día 12 de octubre de 2023 bajo el número 00022532 del libro XII a nombre de FRISSON TECHNOLOGIES S.A.S, identificado con numero de NIT. 900784911-3.

Que, de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la empresa FRISSON TECHNOLOGIES es la única empresa autorizada para suministrar productos y servicios de FREQUENTIS-COMSOFT, es procedente la contratación directa con esta firma, según la normatividad antes citada.

Que, en el presupuesto de la actual vigencia existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, según consta en el Certificado de SIIF Nación No. 83923 del 23 de agosto de 2023 y vigencias futuras aprobadas mediante radicado No. 2-2023-066165 del 11 de diciembre de 2023, por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($7.826.331.000) incluido IVA**

RESOLUCIÓN NÚMERO #02764 **DE** 18 DIC. 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica Contratación Directa".

Que, los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en la Dirección Administrativa de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida el Dorado No. 103 – 15, Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para escogencia de un contratista mediante contratación directa, de conformidad con lo establecido el Articulo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 y según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto consiste en: "ACTUALIZAR, INTEGRAR Y PONER EN SERVICIO AMHS - VIGENCIA FUTURA", con la empresa FRISSON TECHNOLOGIES identificado con numero de NIT 900784911-3, de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente Resolución por un valor **SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($7.826.331.000) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, a través del Portal único de Contratación (PUC), de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18 DIC. 2023

CARLOS URIEL BARRAGÁN MINA
Secretario de Servicios a la Navegación Aérea

Proyectó: Alejandra Vargas Barrera, Contratista Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea

Revisó: Jessica Trujillo Gaitán, Contratista Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea
Tatiana García Vargas, Asesora Aeronáutica – Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea

Ruta electrónica: SGDA y Correo institucional